



CONSTANCIA

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** que en el mes de Diciembre del 2018 se firmo Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Dos Aulas de Kinder en la Colonia Nuevo San Juan.

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Treinta y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve.


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal

Copia: Archivo
Alex.

Acuerdo de Sociedad para la Construcción de dos Aulas de Kinder San Juan Nuevo, La Lima, Cortés

Nosotros, Fundación Escuela para los Niños del Mundo con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Presidente **Charles Newman**; Rotary International por medio de sus representantes del Club Rotario de La Grange Scott Eggerding y Florence Forshey; el Club Rotario de San Pedro Sula por medio de su representante **Ramon Enrique Fuentes Hernandez**, Presidente ; Alcaldía Municipal de La Lima a través de su alcalde **José Santiago Motiño López**; La Comunidad de San Juan Nuevo, **José Nicolás Gutiérrez Díaz**, en condición de Presidente del Patronato; El Departamento de Educación de La Lima a través de su Director Distrital **Gilsa Marbella Trochez**, y en representación de los Alumnos de la Escuela, **Gabriela Gisselle Arias Santos**, Alumna del Gobierno Escolar; manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de dos aulas con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de dos Aulas para el Kinder Sonrisa Infantil en la comunidad de San Juan Nuevo, Municipio de La Lima, Departamento de Cortés. Las aulas nuevas contarán con 72 metros cuadrados cada una (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo del Kinder Sonrisa Infantil

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad La Lima para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. - .

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

CLUB ROTARIO LAGRANGE

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Establecer alianza con el club rotario local
3. Planeación y coordinación del proceso de obtención de fondos y construcción del proyecto.

CLUB ROTARIO SAN PEDRO SULA

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Administración de fondos del Proyecto.
3. Establecer alianza con el Club Rotario de Estados Unidos y la comunidad beneficiada.

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

4. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
5. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
6. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
7. Planificación del Proyecto
8. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
9. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de La Lima, Cortés:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra

- deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de La Lima será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
 5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de San Juan Nuevo, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/Honduras, club rotario de San Pedro Sula o LaGrange
 6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
 7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava, material selecto y cemento.
 8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
 9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de La Lima y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Comunidad de San Juan Nuevo:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
4. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
5. Proveer 12 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
6. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando el representante de SCW lo solicite.
7. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
8. Proporcionar agua para el proceso de construcción
9. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.

10. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
11. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones
12. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravío, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de La Lima:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras, Club Rotario de San Pedro Sula y Club Rotario de LaGrange no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de

Comercio e Industrias de Cortés.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras, Club Rotario de San Pedro Sula y Club Rotario de LaGrange de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de La Lima. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de toda Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

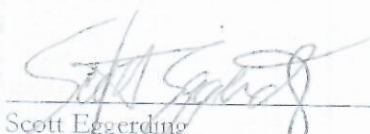
ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en la comunidad de San Juan Nuevo, Municipio de La Lima, Departamento de Cortés, Honduras.

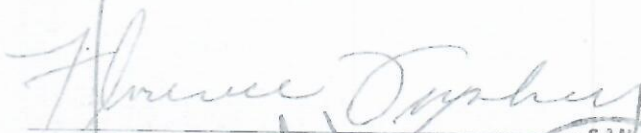
Firmado el 21 del mes de Enero de 2019



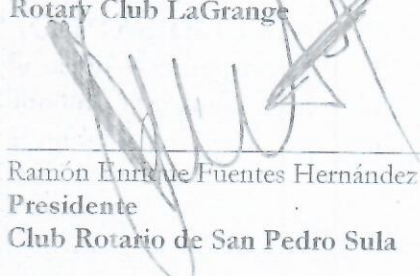
Karina Umaña
Directora de Operaciones
Schools for Children of The World



Scott Eggerding
Rotary Club LaGrange

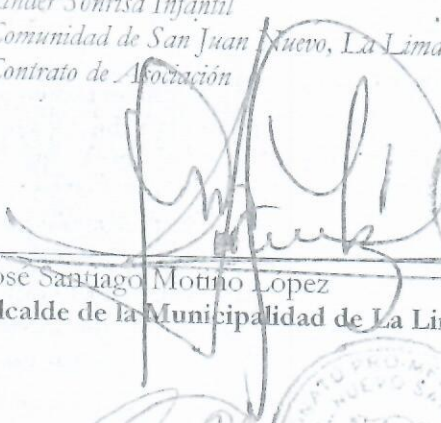


Florence Forshey
Rotary Club LaGrange

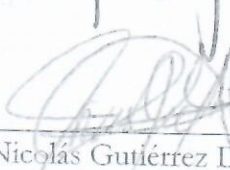


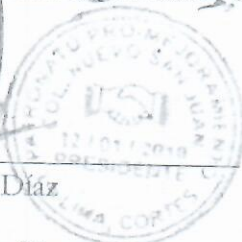
Ramón Enrique Fuentes Hernández
Presidente
Club Rotario de San Pedro Sula

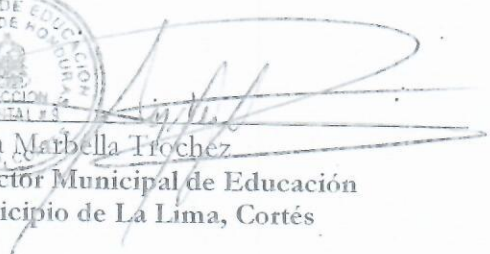
Kinder Sonrisa Infantil
Comunidad de San Juan Nuevo, La Lima, Cortés
Contrato de Asociación


José Santiago Motino López
Alcalde de la Municipalidad de La Lima, Cortés

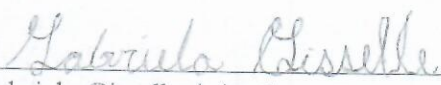



José Nicolás Gutiérrez Díaz
Presidente del Patronato
Comunidad de San Juan Nuevo




Gilsa Marbella Tróchez
Director Municipal de Educación
Municipio de La Lima, Cortés




Gabriela Gisselle Arias Santos
Representante del Gobierno Escolar
Escuela Dilcia Fernández
Comunidad de San Juan Nuevo